

**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE DESIGNA ENCARGADO DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL**

**ANTECEDENTES**

I. En sesión extraordinaria de fecha siete de septiembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el acuerdo identificado con la clave alfa-numérica INE/CG661/2016, el Reglamento de Elecciones de dicho Organismo Electoral.

II. A través del acuerdo IEE/JE-03/17, la Junta Ejecutiva aprobó la plantilla de personal permanente de este Organismo Electoral para el Ejercicio Fiscal 2017.

III. Mediante el acuerdo identificado con la nomenclatura IEE/JE-06/17, este Órgano Central aprobó el tabulador de sueldos del personal permanente de este Instituto para el Ejercicio Fiscal 2017.

IV. En fecha trece de enero de dos mil diecisiete, la Ciudadana Diana Patricia Balbuena Espinosa presentó su renuncia al Encargo del Despacho de la Coordinación de Comunicación Social del Instituto, con efectos al día quince del mismo mes y año.

V. La Secretaria Ejecutiva del Organismo, Licenciada Dalhel Lara Gómez solicitó al Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas que en coadyuvancia con la Secretaría Ejecutiva, la información descrita en los antecedentes previos se incluyera dentro de los asuntos a tratar en la sesión de la Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente; así como para los efectos legales y/o administrativos a los que hubiera lugar.

**CONSIDERANDO**

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, el artículo 93 fracciones XLI y XLIII del Ordenamiento Legal en cita señala que son atribuciones del Secretario Ejecutivo del Organismo, plantear y ejecutar la política de comunicación social del Instituto; así como instaurar los mecanismos para el contacto institucional con los medios de comunicación.

En el mismo sentido, el numeral 99 del ordenamiento en cita dispone que la operación técnica y administrativa del Instituto se dividirá para su funcionamiento en Direcciones, que dependerán orgánicamente del Secretario Ejecutivo y contarán con el personal necesario para el cumplimiento de sus atribuciones.

Derivado de lo anterior, la Coordinación de Comunicación Social depende orgánicamente de la Secretaría Ejecutiva.

3. Que, de conformidad con el numeral 95 fracciones II y III del Código Comicial, la Junta Ejecutiva tiene como atribución la de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto; así como coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones del Organismo; es por ello que éste Órgano Central es competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

4. Que, el numeral 35 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, señala que:

“Para los efectos de dicho ordenamiento, se entiende por encargo del despacho al nombramiento que sobre alguna persona recaiga para desempeñar, de manera temporal, las labores de algún Funcionario Electoral, con excepción de Consejeros Electorales, Secretario Ejecutivo, en tanto el Consejo General toma el acuerdo respectivo”.

En el mismo tenor el numeral 36 del aludido Reglamento establece que:

“La Junta estará facultada para tomar el acuerdo respectivo al encargo del despacho, la cual para permitir el desarrollo continuo de las actividades del Instituto podrá nombrar a una persona para el desahogo de las actividades del Funcionario Electoral que por más de un mes tenga que estar ausente de sus funciones o por la vacante generada en dicho puesto.

El acuerdo deberá establecer la temporalidad del nombramiento, el monto de la remuneración que será devengada por el encargado de despacho será la correspondiente a la que percibe el Funcionario Electoral que desempeña regularmente el puesto. El nombramiento dejará de surtir efectos en cuanto el Consejo General designe a quien se ocupará del puesto definitivamente”.

En ese sentido, derivado de la renuncia presentada por la Ciudadana Diana Patricia Balbuena Espinosa al Encargo de Despacho de la Coordinación de Comunicación Social, se ha generado la vacante respectiva; por lo que dada la importancia y trascendencia de las actividades de la referida Unidad plasmadas en la Bitácora de Tareas 2017, es necesario nombrar a la persona que bajo la figura de Encargado de Despacho se ocupará del área referida, con el fin de dar continuidad y seguimiento a las labores que se desempeñan en la citada Coordinación, hasta en tanto el Consejo General toma el acuerdo respectivo.

En razón de lo anteriormente mencionado, la Secretaría Ejecutiva propone al Ciudadano Felipe de Jesús Flores Núñez para desempeñar el Encargo de Despacho de la Coordinación de Comunicación Social, por considerarlo como la persona idónea para dar continuidad a las actividades de la Unidad Administrativa en cita.

En ese contexto, la Junta Ejecutiva se avocó a analizar el perfil de la persona propuesta por la Secretaria Ejecutiva para desempeñar el Encargo del Despacho de la Coordinación de Comunicación Social, verificando que acredite los requisitos previstos en el Catálogo de Cargos y Puestos de este Organismo Electoral.

De dicho ejercicio, la Junta Ejecutiva concluye que el Ciudadano Felipe de Jesús Flores Núñez cumple con los requisitos exigidos por el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, así como los del Catálogo de Cargos y Puestos de este Organismo Electoral, para desempeñar la función de Encargado de Despacho de la Coordinación de Comunicación Social, figura prevista en el Reglamento Interior de Trabajo, tal y como se desprende del currículum vitae que corre agregado al presente documento para formar parte integral del mismo, excluyendo los datos personales que por disposición legal deben protegerse

Este Órgano Central estima oportuno indicar que el asunto materia de este acuerdo tiene como finalidad atender cuestiones relacionadas con el adecuado desarrollo de las actividades de la Coordinación en cita, tomando en cuenta que ahora la máxima publicidad es uno de los principios rectores de la función de organizar las elecciones y el área de Comunicación Social adquiere una nueva dimensión al ser vínculo directo del Organismo con la ciudadanía.

Respecto a la temporalidad del Encargo del Despacho materia de este documento, éste Órgano Colegiado determina que correrá a partir del día quince de marzo de dos mil diecisiete y hasta que el Consejo General del Instituto designe a quien ocupará en el carácter de Titular el puesto mencionado, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

En cuanto a la percepción económica, ésta se hará en función del Tabulador de sueldos aprobado por éste Órgano Central para el Ejercicio Fiscal 2017.

De lo anteriormente expuesto, esta Junta Ejecutiva en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 95 fracción II del Código de la materia considera procedente designar al Ciudadano Felipe de Jesús Flores Núñez como Encargado de Despacho de Coordinación de Comunicación Social, a partir del día quince de marzo de dos mil diecisiete, en observancia a la normatividad aplicable y para efecto de que la persona nombrada en virtud de este acuerdo se encargue de la aludida Unidad, dando continuidad a los trabajos propios en materia de

comunicación social, hasta que el Consejo General designe al Titular correspondiente.

En el mismo sentido, se faculta a la Dirección Administrativa para verificar y registrar el estatus presupuestal de la plaza asignada a través de éste esquema.

5. Que, el artículo 24 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado indica, que el Personal Administrativo ostentará ese carácter y prestará sus servicios en virtud del nombramiento expedido por el Consejero Presidente y/o el Secretario Ejecutivo según corresponda, al Secretario Ejecutivo expedir los nombramientos y oficios de adscripción del Personal de las Direcciones integrantes de la Junta Ejecutiva y al Consejero Presidente aquellos que no estén adscritos a éstas Direcciones.

Por lo tanto, la Junta Ejecutiva de este Instituto faculta a la Secretaria Ejecutiva de este Organismo Electoral para emitir el nombramiento materia de este acuerdo.

De igual forma, este Órgano Central faculta a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación y Desarrollo, para que en el ámbito de su competencia, respectivamente, efectúe los trámites correspondientes para dar puntual cumplimiento a las determinaciones de éste Órgano Colegiado.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, designa al Ciudadano Felipe de Jesús Flores Núñez como Encargado de Despacho de la Coordinación de Comunicación Social, en atención a los razonamientos vertidos en los considerandos 4 y 5 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Secretaria Ejecutiva para emitir el nombramiento, en atención al considerando 5 del presente acuerdo.

**TERCERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, instruye a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación y Desarrollo para realizar los trámites correspondientes, en atención a los considerandos 4 y 5 del presente acuerdo.



**CUARTO.** Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en la sesión ordinaria de fecha catorce de marzo de dos mil diecisiete.

**CONSEJERO PRESIDENTE  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

**C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA**

**SECRETARIA EJECUTIVA  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

**C. DALHEL LARA GÓMEZ**